



**SESIÓN PLENARIA**

(Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y seis minutos)

**2.- Debate y votación del dictamen de la Comisión al proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas. [11L/1000-0003]**

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Buenas tardes a todos.

Se reanuda la sesión.

Ruego al secretario segundo que..., primero, que dé lectura del punto segundo del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: debate y votación del dictamen de la comisión al proyecto de ley de Medidas fiscales y administrativas.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): En primer lugar, para presentar el proyecto de ley tiene la palabra el Gobierno, el consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el Sr. Agüeros, por un tiempo máximo de 20 minutos.

EL SR. CONSEJERO (Agüeros Sánchez): Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías.

Los presupuestos que les he explicado en mi primera intervención y la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas que les acompañan son, como hemos dicho, el instrumento de política económica más poderosa que tiene nuestro Gobierno para impulsar el crecimiento y el empleo, controlar la inflación e impedir la recesión, ejecutar inversiones y un mecanismo fundamental para hacer llegar el bienestar a las familias y las personas.

Las medidas presentadas en el proyecto de ley de Medidas Fiscales y administrativas por nuestro Gobierno, dejan más dinero en el bolsillo de aquellos cántabros que tienen menos recursos, a aquellas familias a las que les cuesta más llegar a fin de mes.

En el trámite parlamentario de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de 2025, una vez superado el debate a la totalidad, se han presentado 38 enmiendas parciales por los distintos grupos parlamentarios.

No obstante, al ser ajeno el debate del contenido de las mismas al texto presentado por este Gobierno, no quiero dejar pasar la ocasión de recordar que en el pasado debate de totalidad no se reflejaron críticas al alcance de este proyecto de ley de Medidas; es decir, no costaba objeciones contundentes a su oportunidad, forma o contenido, sin perjuicio de lo que diré a continuación.

Y ello porque por vez primera se da cumplimiento a la promesa realizada por este consejero hace un año, manifestando el compromiso de que la ley de acompañamiento, Ley de Medidas Fiscales y Administrativas cumpliera el fin para el que se diseñó.

Si se repasa el número de leyes reformadas en ejercicios pretéritos, los datos hablaban por sí solos. Recordamos que en el 24 se modificaron 26 leyes, en el 23, 20; en el 22, 26; en el 21, 21; en el 20, 21 y en el 19, 20 leyes. En la presente ley, la de 2025, el proyecto presentado por el Gobierno inicialmente afectaba inicialmente a 11 leyes.

En cuanto a las medidas fiscales, en primer lugar, analizando cada una de las medidas introducidas y comenzando por las fiscales, se añade un nuevo apartado, lo recordamos, al artículo 25 de la Ley 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y saneamiento de aguas de Cantabria, cuyo objetivo no es solo la reducción de cargas administrativas, sino la adecuación a la normativa básica estatal, al ir unida a una adaptación del importe de la tasa, al coste real del servicio del tributo, como así debió ser desde el principio.

En este sentido, la sección segunda, relativa a las tasas, prevé una modificación de la Ley 9/92, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria y en concreto, se modifica la tasa 18, "tasa de gestión final de residuos urbanos", de la consejería competente en materia de gestión de residuos.

En este sentido, esta modificación viene impuesta, lo decíamos, por el cumplimiento de la obligación legal impuesta por la Ley 7/2002, estatal, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados, para una economía circular, que tiene voracidad recaudatoria sin límite, no deja otra opción a los Gobiernos autonómicos; utiliza los ayuntamientos como cajeros de recaudación y vulnera su autonomía y penaliza a los ciudadanos. Expresamente señala que los contribuyentes del tributo son los municipios.



Y, en tercer lugar, tras haber realizado en la ley de Cantabria 3/2003, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas, una amplia reforma fiscal, e modifican en la presente ley algunos artículos del texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por decreto legislativo 62/2008, de 19 de junio, para la incorporación de nuevas deducciones y para dar una nueva redacción al régimen transitorio del impuesto sobre el patrimonio.

En este sentido, entrando ya a analizar las concretas medidas fiscales, ya he comentado los buenos resultados de la reforma fiscal iniciada por nuestro Gobierno en 2024, la mayor bajada de la historia, todos los impuestos después de años subiéndolos sin parar, oyendo decir que era imposible bajarlos. Y ello permitió que mejoráramos el ranking de competitividad fiscal respecto al resto de comunidades autónomas. Así seguimos siendo los más competitivos de todo el Estado en el impuesto de sucesiones y donaciones.

Cantabria avanza cinco posiciones en competitividad, en IRPF en un solo año, pasa de la 13 a la octava posición y es la comunidad autónoma que más posiciones escala en el IRPF. No hay que olvidar que las tres primeras posiciones las ocupan las diputaciones forales vascas, que tienen un régimen propio.

Y en el caso de rentas bajas, Cantabria en el IRPF ocupa el cuarto lugar; el octavo, en las rentas medias; el séptimo, los tipos de medias altas y el 11 en las rentas altas. Sonde menos impuestos decíamos que pagan las rentas bajas en 2024 -y son datos objetivos- es en Madrid, Extremadura, La Rioja, Cantabria y Galicia.

Por tanto, como decimos, Cantabria no bajó los impuestos a los ricos, quédense con el dato, cuarto lugar, en las rentas más bajas del IRPF. Gobierno anterior, el noveno; con nosotros, el cuarto Gobierno, con menor tributación en las rentas más bajas.

Por eso han de destacarse, lo decíamos, los excelentes datos de recaudación que ya se han producido, uno de los impuestos, el que primero tiene efecto, el de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que ha permitido una recaudación, a fecha 31 de octubre, superior en 26.000.000 a la recaudada en el año precedente, y ahí están los datos de compraventa de viviendas, de compraventa de vehículos de segunda mano y resto de bienes y servicios sujetos a este impuesto. Más de 1.200 autoliquidaciones más que en ejercicios precedentes.

Como decíamos, también hay medidas que aún no han reflejado sus efectos en los ingresos de los ciudadanos. Por ejemplo, en el IRPF, los efectos positivos de esa bajada generalizada que aprobamos el año pasado y que entró en vigor el 1 de enero de este año, pues ya ha empezado a desplegar efectos, pero el ciudadano lo notará en sus bolsillos, en la declaración de la renta que correspondiendo a este año se presente en 2025. Esto se debe, como digo, a que, aunque se baje la autoriza autonómica del IRPF, no se produce la bajada de la retención que se recibe el ciudadano en su nómina, por ser competencia estatal, la fijación de esas retenciones en este tributo.

Dados estos buenos resultados, seguiremos haciendo reformas fiscales en la misma dirección, introduciendo, como saben, cuatro nuevas deducciones en IRPF; la primera, para captar inversores extranjeros dirigida a captar contribuyentes no residentes, que decidan establecer su residencia en Cantabria y por aquellas inversiones que realicen valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, negociados o no, en mercados organizados o en valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad, negociados o no, en mercados organizados, así como bienes inmuebles que no estén destinados a vivienda ni a vivienda turística.

Con esta medida se pretende fomentar nuevas inversiones en Cantabria, lo que favorece la llegada de nuevos proyectos empresariales, la creación de empresa y de empresas y, en consecuencia, la generación de empleo.

Segunda deducción para nuevos residentes fiscales que se desplacen desde otra comunidad autónoma. se pretende compensar a nuevos residentes. Cantabria sigue aumentando incrementando población, mucha de ella por motivos laborales, ahí están los datos de desempleo, y con ello, como digo, se compensa a los nuevos residentes que trasladen su residencia física, desde otra, fiscal desde otra comunidad autónoma, por los gastos en que incurren, como consecuencia de ese traslado de domicilio. La cuantía es del 10 por 100 de los gastos, con un máximo de 1.000 euros o el 25 con un máximo de 1.500 si ese traslado de residencias es por motivos laborales.

En tercer lugar, para residentes menores de 40 años en municipios en riesgo de despoblamiento. Esta medida pretende profundizar en el objetivo de conseguir el establecimiento y la permanencia de jóvenes en municipios afectados por el grave problema del despoblamiento.

Se aplica a contribuyentes menores de 40 años con residencia habitual durante todo el año natural en un municipio afectado por riesgo de despoblamiento. Podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica el 20 por 100 de su importe, hasta un límite de 500 euros y en caso de tributación conjunta, se aplicará a ambos contribuyentes hasta un límite de 1.000 euros.

Para la incorporación de viviendas vacías al mercado de alquiler y para paliar el déficit de vivienda en alquiler que sufre Cantabria, también se crea una cuarta deducción dirigida a la incorporación al mercado de alquiler de viviendas, que



han estado vacías, al menos durante un año; con las que los contribuyentes propietarios o usufructuarios de viviendas vacías, durante al menos un año anterior a la celebración de un contrato de arrendamiento de viviendas sujeto a la Ley de Arrendamientos Urbanos, esos contribuyentes podrán deducir en la cuota íntegra autonómica 500 euros por cada uno de los bienes inmuebles destinados al arrendamiento de vivienda.

Por tanto, se prevé esta medida para pequeños propietarios por cuanto que se establece un límite de tres, como máximo tres inmuebles, es decir de titularidad.

Por otra parte, la modificación de la bonificación del impuesto de patrimonio afecta a los patrimonios de más de 3.000.000 de euros, puesto que los patrimonios ya inferiores a 3.000.000 siguen teniendo una bonificación del 100 por 100, pues son aquellos a los que no les afecta al impuesto de las grandes fortunas.

Ahora bien, en los patrimonios superiores a 3.000.000, el contribuyente podrá aplicar una bonificación autonómica determinada por la diferencia entre la cuota total íntegra del propio impuesto y la total cuota íntegra correspondiente al impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas. De este modo se pagará por impuesto de patrimonio la misma cuota que en su caso se pagaría por el impuesto de las grandes fortunas. Es decir, un contribuyente cuya cuota fuese de 1.000 en el impuesto de patrimonio y 750 en grandes fortunas, se le aplica una bonificación en el impuesto del patrimonio por la diferencia, es decir, 250. Con la nueva bonificación, pagaría en patrimonio 750, lo mismo que le hubiera correspondido por el impuesto de grandes fortunas si no existiese el impuesto de patrimonio. Este contribuyente pasará a pagar esos 750 por impuesto de patrimonio íntegramente en Cantabria y cero por las grandes fortunas, puesto que en ese caso el ingreso se lo quedaría el Estado.

En cuanto a las medidas administrativas y haciendo un repaso de las escasas u ocho medidas administrativas, que ya les comenté que iban a ser las mínimas imprescindibles, son las siguientes: Comentaré primero las cinco que no suscitaron controversia en el debate de totalidad; la primera si recuerdan, era una modificación de la Ley 14/2006, de Finanzas de Cantabria para mejorar la calidad de la normativa financiera en aquellos aspectos en los que se han detectado errores, imprecisiones o lagunas que generan inseguridad jurídica en los gestores.

La segunda afectaba a la Ley 2/2008, de 11 de julio, por la que se crea el Instituto de Finanzas de Cantabria, incluyendo como potenciales receptores de la garantía o de la financiación de ICAF a las Cámaras de Comercio de Cantabria.

En tercer lugar, la modificación de la Ley 5/2002 de 15 de julio, de Ordenación del territorio y urbanismo de Cantabria, integrando las escueta, escueta, modificación que se acordó realizar en la comisión bilateral Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria y que aparece recogida en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2004, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 9 de octubre de 2024.

En este sentido, se propone la modificación de un único artículo, del artículo 43.a, como consecuencia del acuerdo alcanzado en esa comisión bilateral, el resto de la ley es plenamente constitucional a ojos del Estado y pues bueno, consiste en sustituir la expresión: "renuncia expresa su valor de expropiación", por la expresión: "la demolición por sin indemnización", adecuándolo así a la legislación estatal.

Y, por último, las otras dos modificaciones propuestas y que tampoco suscitaron con controversia, afectaban a la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, Carreteras de Cantabria y a la Ley de Ordenación del Turismo de Cantabria, para adecuar su importe, el importe de las sanciones recogidas en las mismas, a la naturaleza de las infracciones previstas, tal y como exige la Ley 42/2015, como le recordaba a título anecdótico, algunas de las sanciones aparecían incluso en pesetas en la Ley de Carreteras.

Con respecto a las otras tres medidas de 11, en ocho no había controversias, pues bueno.

Recordábamos que se modificaba de manera muy escueta la Ley 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, Administración, Sector Público Institucional de Cantabria, modificando únicamente no su articulado sino el anexo 2, relación de procedimientos administrativos en los que el silencio administrativo tiene efectos desestimatorios, que como saben es la excepción que permite la propia Ley 39/2015, si se otorga rango legal a los procedimientos a los que se quiere excepcionar ese carácter del silencio positivo.

Y el procedimiento era el correspondiente a solicitud de autorización o visado de contratos privados de compraventa arrendamiento o cualesquiera otros negocios jurídicos que permitan la ocupación o uso de las viviendas protegidas.

Se incluye por motivos de seguridad del tráfico jurídico, personas que habían solicitado pensaban que tenían ganada por silencio positivo la correspondiente inscripción y como saben la propia ley excepciona los efectos del silencio, cuando como consecuencia de esa aplicación sea se adquieran derechos contrarios al servicio o al uso público. Por tanto, de esa presunta adquisición por silencio positivo en la práctica nada, no se denega..., de no se inscribían o se denegaban esas, esas solicitudes de inscripción de viviendas protegidas y, por tanto, al usuario le generábamos un problema.



Como digo, es una modificación exigua, la menor que ha tenido la Ley 5/2018 en este ámbito, puesto que ya en el 2019 decíamos se modificaron tres artículos, en el 20 otros tres en este mismo anexo en el 21.9; en el 22, doce y en el 23, 11 artículos.

Se modifica, por último, en segundo lugar, perdón, la segunda de las modificaciones, la Ley de Vivienda Protegida de Cantabria, afectando al artículo 22 y al régimen transitorio, para aclarar cuestiones relacionadas con el registro de la propiedad de estas viviendas, garantizando la protección de los beneficiarios en la transmisión, ocupación de viviendas protegidas.

No se trata con la nueva propuesta de establecer, como se señalaba la enmienda presentada, un nuevo procedimiento con efectos desestimatorios sino todo lo contrario, como digo, buscar solución efectiva a situaciones jurídicas heredadas mediante una redacción del contenido del precepto que permita dar segura seguridad jurídica a situaciones anómalas, provocadas por transmisiones de viviendas protegidas, sin la previa autorización o visado de las mismas, generando una inseguridad jurídica a la que es necesario dar respuesta por parte del legislador.

Y, por último y en tercer lugar, la tercera modificación que dio origen a cierta controversia, es la modificación de la Ley 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria, con la introducción de una nueva disposición adicional referida al plazo máximo para resolver y notificar o publicar la concesión y pago de ayudas financiadas por FEAGA y FEADER, incluidas en la solicitud única; situación que ya había sido adaptada por otras comunidades autónomas, como se reflejó en la memoria justificativa para abordar este cambio y además obedece a la recomendación reiterada por el organismo de certificación, que es nuestra Intervención General del Gobierno de Cantabria, de aportar la correspondiente seguridad jurídica al procedimiento de gestión de todas estas ayudas.

Así, nosotros, en este caso, y a la luz de la enmienda presentada por el Grupo Regionalista, entendemos que en caso de prosperar esa enmienda se daría respuesta positiva y mayor seguridad jurídica al calendario de pagos, yo creo que va en la línea con lo que demandaba también la representante del Grupo Socialista, y se daría respuesta positiva y seguridad jurídica al calendario de pagos de estas ayudas. Y siempre con pleno respeto a la anterior propuesta, también respetaba al cumplimiento de la normativa básica estatal y al derecho de la Unión Europea.

En definitiva, el proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas presentado por el gobierno cumple por primera vez el estricto fin para el cual fue diseñado.

No obstante, ya les añado o les adelanto que algunas de las propuestas de reforma ha quedado en el tintero, pero durante el próximo ejercicio, la consejería que dirijo realizará un esfuerzo por unificar, armonizar y clarificar todas las tasas existentes actualmente en la comunidad autónoma de Cantabria, incluyendo sus exenciones, deducciones y bonificaciones, confeccionando un texto único y con lenguaje jurídico actualizado y al que podrán incorporarse cuantas sugerencias de redacción se consideren de interés público por los distintos grupos parlamentarios

Muchas gracias señora presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señor consejero

Para la fijación de posiciones tiene la palabra el diputado Sr. Palacio, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SR. PALACIO RUIZ: Buenas tardes, señorías. Es un placer de nuevo dirigirme a ustedes.

Esta mañana Les hablaba al finalizar mi intervención de que Cantabria tiene una oportunidad, que haya una ola que empuja la popularidad y la demanda de los servicios de los cántabros. Les decía que tanto Santander como marca como Cantabria, está en cotas que hasta ahora no se habían, no se habían dado y que teníamos que aprovechar esa ola.

Precisamente es la Ley de Medidas, una de las leyes claves para definir cuál es la oferta que como región o que el Gobierno de Cantabria como gobierno de esta región, realiza aquellas personas que se tienen que plantear coger esa ola.

¿Cuál es la oferta que como ciudadanos o que como Gobierno de Cantabria realizamos a un inversor que quiera venir a Cantabria, a una persona que está planteando trasladar su residencia aquí primera o segunda, a una persona que se interesa por convertirse en ciudadano de esta comunidad? Y la pregunta es ¿en qué medida, desde un punto de vista empresarial, desde un punto de vista de eficacia y productividad, damos la talla? Es decir, ¿los servicios que prestamos por un lado son servicios adecuados? y, por otro lado, ¿el coste de esos servicios es razonable?

Pues esas son las dos preguntas a las que contestará la Ley de Medidas, ¿en qué medida son eficaces los servicios que da el Gobierno de Cantabria?, que en la práctica estamos hablando de si la regulación formal de las exigencias que formalmente exigimos a nuestros ciudadanos son las mejores posibles o no.



Llevamos mucho tiempo hablando de la Ley de Simplificación Administrativa, de eso estamos hablando. En qué medida somos capaces de suprimir exigencias, de suprimir redundancias y de facilitar todos los trámites.

Y aunque las perspectivas son buenas, las realidades son escasas. No tenemos a día de hoy una oferta que en ese ámbito resulte competitiva.

El otro aspecto es el coste que extraemos de los bolsillos de los ciudadanos, para darles estos servicios, tanto los que formalmente hemos hablado de gestión de la, del Gobierno de Cantabria, como la propia prestación de los servicios de sanidad, de educación, de lo que ustedes quieran.

Y el coste viene dado por la cantidad total de dinero que retrasamos de los bolsillos de los ciudadanos. Y lo que tenemos que decir ahora en las Navidades del 2024 es que nunca habíamos quitado a los ciudadanos tanto dinero de sus bolsillos como este año. Y esa es la realidad a la que se tiene que enfrentar un Gobierno, que necesariamente había ofrecido en su pacto con los ciudadanos de hace año y medio hacer justo lo contrario. Y habíamos utilizado aquella frase tan maravillosa de que el dinero de los ciudadanos donde mejor está es en el bolsillo de los ciudadanos. No se ha cumplido por parte del Gobierno porque les hemos quitado mucho más dinero.

¿Cómo es posible esto si efectivamente se han bajado los tipos impositivos? Porque hay que reconocer que efectivamente el Gobierno que tenemos en Cantabria ha bajado los tipos impositivos. Pero a pesar de esa bajada la recaudación es mucho mayor y se debe a lo que hemos hablado muchas veces, que, del compromiso de deflación, es decir, de decirles a los ciudadanos que vamos a seguir cobrándoles los mismos impuestos un año y al siguiente, porque vamos a adecuar las, las tablas, a las tablas de saldo de salto de tipo impositivo vamos a adecuarlas al IPC, las hemos dejado intactas y los tipos, la bajada de tipos, es insuficiente para contener ese exceso de recaudación. Eso es uno de los hechos claros y no se ha producido.

Luego, tendríamos que tener claro que necesitamos bajar los impuestos a los ciudadanos.

¿Está bien bajar impuestos?, sí que está y es de agradecer, Es de agradecer que se bajen los tipos. Perfecto, toquemos ahora las tablas y deflactemos los impuestos. Esa es la forma que tenemos que hacer.

Todos nos felicitamos de la venta de viviendas, claro que sí y eso se va a convertir en un excedente de liquidez de recaudación por parte del Gobierno de Cantabria de probablemente 50 o 60 millones.

¿Es fantástico que el Gobierno reciba 70.000.000? Para mí sería maravilloso si no hubieran tenido que pagarlo los ciudadanos que les han votado. Si ese dinero lloviese del cielo, sería perfecto.

Alegrarnos de ese exceso de recaudación no prevista, cuando quien lo está pagando son los ciudadanos que viven o vienen a vivir a Cantabria, supone que configuramos una oferta muy poco atractiva para los ciudadanos. Y es por eso por lo que lo que nosotros planteamos o lo que yo planteo, es que probablemente ese impuesto de transmisiones patrimoniales tiene que recibirse. Dicho sea, desde el conocimiento de que se están haciendo cosas muy interesantes, como, por ejemplo, la oferta, el ofertar un tipo impositivo reducido para aquellos supuestos en los que se renuncia a la inversión del sujeto pasivo, que me parece una idea fantástica, y por la que felicito al consejero, porque sirve de bis atractiva para evitar el pago del IVA, y el ITP.

Ese tipo de actuaciones son buenas, pero necesitamos centrar los ciudadanos en una oferta atractiva que les diga a todos un mensaje muy claro...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminando, señor diputado.

EL SR. PALACIO RUIZ: Cantabria es el sitio al que merece la pena venir a vivir.

Muchas gracias y feliz Navidad, por cierto.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias, presidenta.

Con carácter previo, adelanto que hoy vamos a votar una enmienda transaccional, acordada con el Grupo Parlamentario Popular, como ya comentamos varios portavoces esta mañana, en el ámbito de la conservación del patrimonio cultural arquitectónico, concreto, concretamente en Sobremazas y, bueno, pues agradezco que se vote a favor de la misma.



En cuanto al debate de la estrategia a largo plazo, que es la que se incluye en las decisiones que pueden transformar la administración, la estructura socioeconómica de la región, pues se ofrecen siempre dos modelos posibles a los ciudadanos de Cantabria; uno liderado habitualmente por la izquierda donde nunca es suficiente la voracidad recaudatoria, capaces siempre de generar nuevos impuestos y de limitar al máximo las bonificaciones o deducciones vigentes. Es un modelo en el que se ha encontrado siempre cómodo el Partido Regionalista y bueno pues que ahora de alguna manera parece que con los pactos también el Partido Popular abraza esos postulados socialdemócratas, a pesar de que siempre hasta la fecha pues se habían opuesto a esa voracidad recaudatoria. Esa presión fiscal excesiva.

Solo así se entiende que, tras el maquillaje de la reducción de impuestos del pasado presupuesto, pues en lugar de ahondar y seguir profundizando en esa línea, aunque, aunque sea formalmente para intentar reducir más la presión fiscal a los cántabros, pues en el debate que hubo a la totalidad el portavoz popular, el Sr. Caramés, defendió, defendió que ya no procedía esto de deflactor las tablas del IRPF, decía a él, porque cuando lo defendía con fervor la hoy presidenta de la Cámara, en el año 2022, decía el Sr. Caramés, hombre, es que allí la inflación fue de un 10 por 100 y claro, ahora en 2023 ha sido de un tres y en 2024 de un 3,1 por 100.

Claro, yo me quedo perpleja con esa explicación porque el portavoz se quedó tan ancho. Pero es que no se da cuenta de que ese efecto, cuando no se han actualizado desde 2015 las tablas del IRPF es acumulativo; es decir, que al Sr. Caramés le parecía menos un 10, o sea que le parecía mucho un 10, pero, sin embargo, la inflación acumulada, que hoy es de un 23 por 100, es decir, un seis por 100 más que hace dos años, le parecía bien.

O sea, no deflacto porque un 23 parece ser que para los populares es menos que un diez. Es sorprendente, porque esto son matemáticas, pero bueno, pues el discurso lo aguanta todo.

Es la peor justificación que he visto en mi vida para incrementar la presión fiscal, pero eso no sirve para pedirles que voten a favor de nuestra enmienda para deflactor esas tablas.

Y eso quiero decirle, solo pedimos una actualización del cinco por 100, precisamente porque entendemos que un importe mayor sería muy difícil de absorber en un solo presupuesto.

A partir de esta rebaja se tendrían que observar los resultados, el incremento de la renta disponible de los cántabros, el efecto multiplicador en el crecimiento de la economía de Cantabria y he de decirles, porque esto objetivamente cualquier economista les puede, en fin, confirmar que es así, que reducir, como se ha hecho, un uno por 100, la cuota de IRPF en los tramos inferiores, pero manteniendo el resto inalterado no es realmente una gran rebaja fiscal, es un maquillaje, y nosotros, desde VOX vamos a instarles una y otra vez a que vuelvan a la coherencia, a que vuelvan a aquello que defendían en 2022 y a que voten a favor de esta enmienda porque Cantabria lo necesita y los cántabros se lo agradecerán.

Defendemos también otro grupo de enmiendas, que son las del resultado de los acuerdos alcanzados en este foro, en este Parlamento. Entendemos que no debiera haber motivo en contra para no ratificar lo que ya hemos votado a favor con determinadas iniciativas. Me estoy refiriendo a las bonificaciones de transmisiones patrimoniales onerosas. para las viviendas habituales, en personas entre 35 y 45 años en alguno de los 82 municipios menores de 5.000 habitantes, con menos de 5.000 habitantes.

Entendemos también que se debiera ratificar el pago de las subvenciones de la PAC, que también se aprobó en este Parlamento.

En fin, el Partido Regionalista en algún momento ha dicho: bueno, como socio preferente tenemos derecho a elegir que no se haga aquí, sino que se haga en la Ley de Simplificación Administrativa.

En fin, creo que el no hacerlo ahora es, es perder una oportunidad que necesitan los que más padecen incertidumbre, que son precisamente nuestro sector primario.

Entendemos que la rebaja fiscal que planteamos en el IRPF es necesaria. Como complemento a esa reducción previsible de la recaudación, pues deberíamos al mismo tiempo para compensarlo, para equilibrar las cuentas reducido el gasto político, reducir la estructura administrativa, fusionar empresas públicas, reorganizar en definitiva los servicios, para conseguir equilibrar un menor gasto, una mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración, con el incremento de renta disponible y, por lo tanto, la generación de un mayor dinamismo económico.

Es lo que se llamaría, y que ustedes defendían hasta hace poco, un cambio de paradigma, pero entiendo, comprendo, soy realista y sé que su pacto de hierro con el PRC pues va a impedir ese cambio en la inercia confiscatoria y de la presión fiscal. Estamos ante políticas, como aquí se ha repetido tantas veces continuistas, es decir, socialdemócratas, en la que ahora parece que el Partido Popular, por alguna razón que desconozco, se sigue encontrando cómodo.

Si esta mañana le dábamos una vital importancia al sector primario como un elemento de cohesión, entendemos que la enmienda que presentamos a la Ley de Acompañamientos sobre el cobro de las subvenciones de la PAC, lo que pretende



es contemplar, completar, perdón, ese respaldo. Creemos que se trata de una iniciativa de justicia necesaria, como decía, para reducir la incertidumbre que sufren año tras año los ganaderos, que también tienen que cerrar sus ejercicios económicos y que, lamentablemente, sin tener determinadas garantías es muy difícil hacerlo.

En el debate de esta mañana hablábamos también que la inteligencia artificial, como una oportunidad de transformación de nuestro tejido empresarial, de nuestra industria, de nuestra economía. Tenemos que tener en cuenta también las amenazas que tiene esa apuesta decidida dentro de los sistemas informáticos, las bases de datos; por ello, presentamos una enmienda para elaborar un plan de mejora de la seguridad cibernética en la Administración, para hacer frente a esos retos que tenemos, pero a las innegables amenazas, les he recordado esta mañana, se lo reitero ahora que se han incrementado los delitos en materia de ciberseguridad en más de un 10 por 100. Es una cantidad importante, pero el riesgo es real, porque el riesgo ya está entre nosotros, ya se está produciendo. Por lo tanto, es un ámbito donde merece la pena intervenir.

Otra enmienda que no tenía contenido económico, pero sí creemos que un impacto en la gestión de lo público, era la destinada a garantizar la transparencia a la hora de otorgar subvenciones o ayudas públicas. También se ha desestimado de verdad que se entiende mal, porque hay algunas enmiendas a este texto que tienen que tienen poco que ver con el mover partidas o con su pacto de hierro con los regionalistas, les hemos dicho que es para intentar introducir medidas que mejoren la eficacia, que mejoren también la cercanía de los administrados, con, con el Gobierno, en este caso, y con las administraciones públicas, porque realmente cada vez está siendo más la brecha, la distancia entre el sentir de la ciudadanía, asfixiado por tantísima burocracia y lo que hacemos cada día aquí; ya hemos reseñado esta mañana la parte de puesta en escena que tiene todo esto que estamos haciendo cuando tenemos poco margen, por no decir ningún margen de negociación o de alcanzar acuerdos.

Otra de las enmiendas tiene que ver con lo que se acordó aquí, para VOX los españoles que han decidido servir a España en las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y que tienen una edad límite hasta los 45 años no debieran ser olvidados por la sociedad. Por ello, presentamos una iniciativa que ya viene siendo reiterada, de que se reserve un porcentaje de plazas que salgan a concurso de un 25 por 100 para que los miembros de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con más de cinco años de servicio, puedan presentarse a los concursos en el ámbito de acceso, por ejemplo, a las a las policías locales, y en este sentido, dado que se acordó aquí pues pensábamos que era una buena ocasión para contemplarlo cuando realmente, como bien ha explicado el consejero, en este ejercicio no se ha hecho ese abuso que es frecuente, de que las leyes de acompañamiento sean como ese tren escoba, ¿no? que va reformando infinidad de normas, no era el caso y por lo tanto, sí se podía haber aprovechado esta oportunidad.

Estas son básicamente nuestras propuestas, creemos que sensatas, que válidas para mejorar la vida de los cántabros. Ojalá, ojalá se hubiera dado la posibilidad de analizarlas, de recapacitar y que hubieran podido ser, desde luego, objeto de la población, de aprobación con un poco de interés y de visión de futuro, no cortoplacista, como suele ser habitual en la mayor parte de los presupuestos, sino con un proyecto de región.

Para finalizar, no puedo evitar referirme a alguna de las enmiendas que en este texto presenta el Partido Socialista, porque es que vuelven ustedes siempre a incrementar la presión fiscal, que ya es, ya es muy alta, ya es más de la que podríamos soportar. Un impuesto que ustedes piden recuperar, claro, está el de patrimonio, que solo está vigente he de decirselo en tres países europeos dentro de la Unión solo lo defienden Francia y España. Y, en fin, el hecho de que ustedes vuelvan a insistir en ello, pues no, es más, como digo, que aferrarse a un modelo que está demostrando que lo que genera es una clase media, cada vez más desaparecida, porque acaba siendo una clase media empobrecida y con ustedes a los mandos pues esto siempre va a peor. Por eso-nuestro interés y nuestro empeño en que el Partido Popular no les siga por mor del pacto con el Partido Regionalista.

Se generan incertidumbres con este con este tipo de enmiendas para incrementar como digo la presión fiscal, lo siguiente supongo que será para ustedes eliminar las bonificaciones en sucesiones y donaciones.

Esta distorsión este afán recaudatorio muchas veces ha llegado a obligar a, y ustedes lo saben, a renunciar a herencias recibidas por la imposibilidad de asumir el coste económico de los impuestos que recaen sobre lo heredado y que ya fue desde luego objeto de pago en muchas ocasiones por parte de quienes lo trabajaron y se esforzaron por ello.

Nos tendrán por ello siempre enfrente en esa parte, nunca vamos a estar a favor de la fiebre recaudatoria.

Con esto, señorías, termino mi intervención. Deseándoles feliz Navidad, lo mejor para el año nuevo; creo que entenderán que la letra de "con mi socio preferente voy camino de Belén" no la podamos, no la podamos compartir, pero cualquier otro villancico pues, pues lo cantaremos juntos sin ningún problema.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.



Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Sra. Álvarez.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Presidenta, señorías, buenas tardes.

El Grupo Socialista ha presentado 12 enmiendas al proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el 2025. Yo no sé si doce enmiendas le pueden parecer poco al consejero de Economía y mucho al portavoz del Grupo Popular, pero bueno, son las enmiendas que hemos trabajado y las que hemos considerado que son las idóneas para el proyecto de medidas que han presentado el Gobierno.

Son medidas tanto en materia fiscal para revertir el reto demográfico y luchar contra el despoblamiento, así como para prorrogar durante 2025 la bonificación de determinadas tasas en la Ley 2/2022; como también hemos presentado en el ámbito social y administrativo, como por ejemplo la bonificación en la tasa de gestión final de residuos urbanos a los perceptores del ingreso mínimo vital, equiparándolos con otras personas también en situación de vulnerabilidad que a día de hoy ya pueden ver reducida dicha tasa y también medidas en el ámbito, enmiendas en el ámbito administrativo, las que están relacionadas con la mejora en el procedimiento de resoluciones de las subvenciones de la PAC.

Señorías, las enmiendas que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado al proyecto de ley de Medidas fiscales y administrativas para el 2025, están planteadas desde un punto de vista constructivo y entendiendo, como no puede ser de otra manera, que siempre existen planteamientos políticos distintos, divergentes, en ocasiones, y también en otros puede haber entendimiento, pero en esa diferencia está el debate, y es por ello por lo que los socialistas hemos apoyado en la Comisión de la ponencia, cuatro enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, porque entendemos que son coherentes y que son justas.

Los socialistas no somos sectarios, señorías, me he alegrado de verdad enormemente esta mañana la transaccional que han firmado los portavoces a la enmienda general 15, la número 3, presentada por el Grupo Popular; una enmienda que en la ponencia el Grupo Socialista votó en contra, y esta portavoz en la Comisión les dijo que era, que votaba en contra por la incongruencia de dicha enmienda, que era justo, prácticamente no incluía nada de lo que incluía la enmienda anterior que acabábamos de apoyar.

Por eso yo me alegro sinceramente la transaccional que se ha firmado, que era para participar en el Parlamento en los procesos selectivos.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que no incluía la enmienda que habían presentado a que se beneficiaran de ellas las personas con discapacidad, las personas, las mujeres víctimas de violencia de género o también las personas víctimas del terrorismo y las familias monoparentales que acabamos de aprobar justo en la enmienda anterior. Por eso, de verdad, sinceramente me alegro.

Por el contrario, tengo que decirles, señorías del Grupo Popular, que no han apoyado ninguna enmienda socialista. Ninguna, porque como dijeron no las consideraban apropiadas conforme a la política del Gobierno.

Es que miren, señorías, no han apoyado ni tan siquiera en la Comisión de la ponencia la enmienda número 28 general, que es la número 2 socialista; una enmienda que es totalmente social, que permitiría la bonificación o la reducción en la tasa de gestión final de residuos urbanos, la conocida como tasa de basuras, a los perceptores del ingreso mínimo vital.

Les recuerdo, señorías, que a día de hoy en esa tasa se pueden beneficiar de esa reducción, los beneficiarios de la renta social básica, los beneficiarios de los subsidios por desempleo, los beneficiarios también de prestaciones de la dependencia que no tengan ingresos superiores a los 1,5 por ciento, 1,5 del IPREM o también a las personas que tienen una pensión no contributiva. Y sin embargo se lo están negando a los beneficiarios del ingreso mínimo vital. No entiendo por qué han dicho no a la enmienda número 28 general, la 2 números Socialista, no lo comprendo.

¿Cómo es posible que una persona, una familia en situación de vulnerabilidad, de pobreza, que esté percibiendo el ingreso mínimo vital, no se les bonifique la conocida tasa de basuras como otras personas que perciben también otras prestaciones, porque son vulnerables? No lo comprendo ni lo comparto.

Yo es que no entiendo, Sra. Buruaga, yo no sé si es que usted lo desconocía o han dicho no única y exclusivamente o por sectarismo político o porque no se lo habían leído, porque era una enmienda socialista.

Es que, si no lo saben, el ingreso mínimo vital tiene como objetivo garantizar un nivel mínimo de ingresos a hogares que se encuentran en situación de pobreza extrema. ¿Sabe, Sra. Buruaga, cuántos hogares hay en Cantabria, en estos momentos percibiendo el ingreso mínimo vital a 30 de noviembre? Estamos hablando de 6.451 hogares, en los que viven 17.369 personas, con una media mensual de ingresos de 516 euros.



¿Dónde está el espíritu constructivo, Sr. Agüeros? La única enmienda que hemos recogido es incorporar, incorporar a los beneficiarios del ingreso mínimo vital, se le está negando esa bonificación única y exclusivamente por sectarismo político.

Yo no sé lo que pensará la consejera de Inclusión, seguro que a ella estoy convencida que, a ella, no le han consultado si se tiene que tener en cuenta o no.

Yo no sé si el Sr. Agüeros es el consejero de Economía lo ha visto como espíritu constructivo decir, no a que se les bonifique a los perceptores del ingreso mínimo vital lo que es la tasa de basuras, como a otros, o a otras personas en situación de vulnerabilidad.

O no se lo han leído o el sectarismo político están todavía a tiempo de cambiar su voto. Yo se lo pido por dignidad política, no discriminen a los beneficiarios del ingreso mínimo vital por dogmatismo. Es la enmienda número 28 general, la 2 socialista, por si ustedes quieren reconsiderarlo, y cambiar su voto. Están a tiempo.

Presidenta Buruaga, yo le recuerdo cuando, seguramente lo recuerda cuando ustedes argumentaban que la llamada Ley de Medidas, de Acompañamiento, bueno, pues, que no se debiera utilizar de una manera generalizada para introducir decisiones políticas que coarten el debate, la negociación y la participación de todos.

Esto es lo que ustedes decían cuando estaban en la oposición, pero es una receta que ahora, pues no practican, porque han utilizado una enmienda presentada por el Grupo Popular, por su grupo, para añadir un artículo 90 bis a la Ley 7/2022, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.

Una enmienda, señor consejero de Economía, que no cumple para nada con los fines que dice la sentencia del Constitucional, que tiene que tener una vinculación necesaria y directa.

Además, es que la motivación que están dando en esa enmienda es tan peregrina esa enmienda es tan peregrina como que dicen que es para facilitar y acelerar la suscripción de convenios con cargo al presupuesto 2025.

Los convenios vinculados están ya, existen, existen en la Ley general, en la Ley de Ordenación Sanitaria, existen también porque lo recoge la Ley, 14/1986, General de Sanidad. Eso existe, pero ustedes han ido más allá con esta enmienda.

Con esta enmienda la motivación que están dando, lo que único que está haciendo es vertebrar, es vulnerar a este, los derechos de este Parlamento, el debate parlamentario, pero sobre todo vulnerar los derechos de los usuarios y de los profesionales sanitarios de Cantabria.

Le tengo que decir, le tengo que decir lo siguiente y en esto, señor consejero de Economía, supongo que esta enmienda la haya leído, pero tiene mucho calado en el ámbito presupuestario. Tiene tal calado que nos está diciendo en su artículo 90.2, que tiene que ser bueno, pues con un informe, evidentemente, nos dice de la Asesoría Jurídica. Pero es que no nos está diciendo la necesidad de tener el informe de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, que nos dice el artículo 7 de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria o el 26.2 de la Ley de Finanzas, que es quien tiene que emitir un informe para este tipo de cuestiones, cuando está hablando de los gastos públicos presentes y futuros.

No lo pone, pero es que no lo pone, ni tan siquiera está diciendo que lo apruebe este convenio el Consejo de Gobierno. Este acuerdo, este, este convenio le va a aprobar el gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Estamos hablando..., ¿todos los convenios, los aprueban los consejeros?, ¿todos los convenios? Un convenio a 24 años, un convenio a 24 años, que es este 20 más cuatro, ¿no va a pasar por acuerdo de Consejo de Gobierno?, ¿no va a pasar?, porque no lo dice, dice que lo aprueba el gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Está diciendo además por un lado está diciendo, nos está diciendo que se tendrá que publicar una convocatoria, nos dice en el apartado 2, que recoger plazos, documentación, a presentar, requisitos; pero es que al mismo tiempo nos está diciendo que podrá prescindirse de la convocatoria pública cuando existen razones subjetivas de planificación de recursos sanitarios, ¿planificación de recursos sanitarios a 20 a 24 años? A 24 no, no, mire ayer precisamente, ayer precisamente el Gerente del Servicio Cántabro de salud nos decía con respecto, respecto de las colaboraciones público-privadas, nos decía que la de adecuar un contrato en las relaciones a largo plazo se tienen que reconsiderar los servicios, porque en 20 años cambian.

En un convenio que se firme a 24 años, ¿no va a cambiar la situación sanitaria de los cántabros y de las cántabras?, ¿de la sanidad pública? Me va a decir que qué planificación cuando lo estime mediante memoria técnica de la subdirección de asistencia sanitaria del Servicio Cántabro de Salud, que es un puesto, que es un alto cargo. Un puesto no estamos hablando de libre designación, no, no, no, no, estamos hablando te nombro a ti, o te nombra a ti como alto cargo. Eso no se llama transparencia, eso se llama única y exclusivamente dogmatismo. Eso es lo que se hace literalmente.



Miren, señorías, están concertando la sanidad pública, están concertando las, yo no estoy yo cuando hablo aquí hablo y he escuchado antes al señor consejero y he escuchado los portavoces y no he dicho ni una sola palabra, pido lo mismo, pido lo mismo, (murmullos), pido lo mismo...

LA SRA PRESIDENTA (González Revuelta): Continúe, señora diputada.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: Miren señorías, lo que están haciendo es concertar la sanidad pública por la puerta de atrás, sin debate, sin argumentación, sin opción a nada. Despotismo político, Sra. Buruaga, ni más ni menos, despotismo.

Y también quiero decir que es el Grupo Socialista. Sigue considerando necesario mantener las deducciones fiscales a los contribuyentes del reto demográfico que incluya a todos los, que ya incluye a los municipios en riesgo de despoblamiento.

El reto demográfico y la lucha contra la despoblación es necesaria, es una cuestión de lucha contra la desigualdad y la injusticia.

Miren, señorías, consideramos totalmente necesario que se sigan manteniendo la política que van a llevar a cabo, teniendo en cuenta el informe que está expuesto a información pública, lo que va a suponer esa nueva delimitación de municipios afectados por riesgo de despoblamiento en Cantabria que está en trámite, pues va a hacer que los contribuyentes de Cillorigo, Cillorigo de Liébana, Ruente, Argoños, Hazas de Cesto, Liendo, Limpias, Potes, Reinosa, Riotuerto, Ruiloba, Santiurde de Toranzo, Saro, Solórzano y Uudías se queden sin las deducciones fiscales en el IRPF para el ejercicio fiscal del 2025, cuya declaración se hará en 2026.

Estos contribuyentes pueden llegar a perder 1.300 euros en deducciones fiscales por la exclusión de su municipio de residencia habitual en el IRPF.

Miren, lo único que hacen es generar inseguridad jurídica, y yo se lo voy a decir por qué. Se lo expliqué el otro día. Una persona que se haya trasladado en el 2024, con la normativa actual, se podrá deducir en el ejercicio fiscal 2024 en el ejercicio fiscal 2025; es lo que dice con la normativa actual.

¿Qué es lo que va a ocurrir con esta modificación?, que en el ejercicio fiscal 2025, en el ejercicio fiscal 2025, no se va a incluir porque se deroga.

Miren, señorías, yo sé que no les gusta, pero el reto demográfico y la cohesión territorial deben ser entendidas como una prioridad y con su proyecto no lo demuestran.

Lo mismo que es necesario. La derogación del artículo 4.bis del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba 62/2008, para derogar esa bonificación que ustedes hicieron sobre el impuesto de patrimonio. Porque la política fiscal ha de ser una herramienta para garantizar el estado de bienestar y, además, sobre todo, porque el impuesto de patrimonio es un impuesto cedido, que forma parte de la, del sistema de financiación autonómica, y lo dice el artículo 157.1 de la Constitución, nos dice que los recursos de las comunidades autónomas estarán constituidos por los impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado.

También consideramos necesario prorrogar la bonificación de determinadas tasas establecidas en la Ley 2/2022, pero es porque lo dicen ustedes en el propio plan presupuestario, porque siguen existiendo los mismos riesgos que existían en aquella Ley 2/2022. Y lo dicen en el propio plan presupuestario.

Y, sin lugar a dudas, consideramos necesarios totalmente que las resoluciones de las ayudas de la PAC sigan estando acorde a lo que dice el artículo 25.4 de la Ley de Subvenciones de Cantabria; la obligación de resolver y de notificar en seis meses, porque la obligación del pago ya está establecido por normativa comunitaria entre el 1, nunca antes del 1 de diciembre del año, cuando la solicitud única, y no después del 30 de junio de la solicitud única.

Y ya voy a finalizar. Y sobre presidenta..., miren, sí que les puedo decir eso, estoy convencida, les pido que apoyen, evidentemente, las enmiendas socialistas, pero lo que realmente les pido es que reconsideren, que reconsideren su voto de la enmienda 28 general, 2 socialista, que es bonificar la tasa de basuras a los beneficiarios del ingreso mínimo vital, porque son personas vulnerables. No estos momentos no está, en estos momentos, no está reconocido, tan solo lo tiene la renta social básica, pensiones no contributivas, subsidio por desempleo y las ayudas a la dependencia y que no supere el 1,5...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya finalizando, señora diputada.

LA SRA. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ: ... por ciento del IPREM.

Termino, presidenta, y sinceramente les deseo feliz Navidad.



Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra el Sr. Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Buenas tardes, señorías.

Hoy, como adelanto de regalo navideño prometo ser breve y no agotar mi tiempo.

Y, en primer lugar, los regionalistas, queremos dejar claro que somos gente de palabra, gente de consenso y gente de acuerdo, por eso no somos socio preferente de nadie, somos el socio preferido, porque somos más de fiar que ustedes, señores de VOX. Y creo que el hecho de ser de fiar en una tierra como la nuestra tiene bastante mérito y bastante reconocimiento.

Es por ello que debo comenzar el discurso reconociendo al consejero de Economía haber cumplido su compromiso de convertir la Ley de Medidas en lo que es verdaderamente esa ley, respondiendo al criterio real de la norma y no como la Ley de Medidas del año 23 con 24 reformas o las anteriores también con 20 reformas.

Gracias, señor consejero, para que conste en el Diario de Sesiones, porque si no le veo un poco pesaroso, le noté en Comisión que no hubo ese agradecimiento y no piense que los regionalistas no se lo valoramos.

Aunque también es verdad, este año es relativamente fácil, porque, claro, han colocado la Ley de Simplificación Administrativa, al lado en octubre, que es un poco el vagón al que han ido metiendo todo lo que tenían que cambiar, 30 modificaciones normativas, sin ninguna relación con establecida la simplificación, como los nuevos contratos de la sanidad, que por mucho que no le guste a la consejera de Presidencia, eso no es cosa suya, señor consejero, eso es verdad, pero tiene que quedar claro.

En segundo lugar, esta Ley de Medidas Fiscales y administrativas no incorpora cambios sustanciales en materia tributaria, más allá de algunas rebajas fiscales muy concretas.

En ese sentido, no sé yo realmente si haber transcrito la Ley Mbappé de la Asamblea de Madrid va a tener alguna repercusión en Cantabria.

Sí, la Ley Mbappé es la ley que aprueban los madrileños, que es la rebaja fiscal para las inversiones de aquellos que extranjeros, que se incorporan o que invierten en Cantabria.

El problema es que, como dice el informe del CES, si no se pueden, si no pueden trabajar en la empresa en la que han invertido, si no pueden desgravarse la casa a la que vienen a vivir, realmente, parece que lo único que van a poder hacer es comprar acciones del Banco de Santander, para poder tal.

Claro, ojalá Mbappé se anime y, como el Banco de Santander tiene su sede aquí; pero yo tengo serias dudas de esa situación.

Y tengo serias dudas, porque además viene a raíz de, creo que la medida sería buena, si pudiera llegar a ser efectiva, porque la inversión extranjera en Cantabria es muy preocupante. Y lo es porque si resulta que el dato era escandaloso en nuestra época, porque solo conseguimos 10.000.000 de inversión en el año 22, en el año 23 fueron menos de cuatro.

Bueno, pueden decir, vale, el Partido Regionalista estuvo dos años, estuvo la mitad y ustedes otra mitad. De acuerdo. Septiembre del año 2024, 1,3 millones, si 10.000.000 era un escándalo, 1,3 millones ¿qué es, cinco veces el mismo escándalo? Pues esa es la realidad de la inversión extranjera en Cantabria.

Entonces, ¿hacen falta medidas? Sí; pero, claro, si tenemos un consejero que vive relajado, no le preocupa la inversión, no le preocupa lo extranjero, él mira la web de vez en cuando a ver si va a aparecer el portal de los autónomos, no, vamos a terminar el 24 sin portal de autónomos; les recuerdo inversión 50.000 euros y un plazo de ejecución de un mes, un mes largo, largo, se adjudicó en mayo ¡eh!

Lo mismo ocurre con una medida que se lanzó por parte de la presidenta de Cantabria, en un primer momento, y que yo no sé la razón por la que ha dejado de tener protagonismo, que es las ayudas a los arrendadores de vivienda habitual. Nosotros creemos que es una buena medida, creemos que, que Cantabria necesita un impulso en esa vivienda accesible, económicamente para jóvenes y para familias con necesidades habitacional, habitacionales, y creemos que es necesario que se pongan más viviendas en arrendamiento en el mercado. Y es evidente que yo no voy a decir nada de lo que he oído esta mañana en este hemiciclo, en ese sentido, los regionalistas, también somos gente sincera, si se están haciendo cosas



en materia de vivienda no tiene más que ir aquellos municipios que han aprobado convenios con la Consejería de Fomento para desarrollar viviendas sociales. Eso es una realidad tangible que esperamos que se vaya incrementando.

Pero lo cierto es que las medidas fiscales también son buenas. Es verdad que nos harían falta medidas legislativas que apoyaran esas medidas fiscales, pero desgraciadamente eso no depende de este hemicycle, las decisiones se tendrían que tomar en el Congreso de los Diputados y ahí les animo a ustedes, que tienen representación, a todos, a que avancen en ese sentido.

Una de las modificaciones que es más llamativa de esta ley viene por la vía regionalista, es la desgravación fiscal para menores de 40 años en el mundo rural; puesto que, si tenemos que apostar por el desarrollo del medio rural, del sector primario, de nuestros jóvenes y el recambio en esa labor, en la Cantabria interior, es necesario apostar por el desarrollo de los municipios despoblados. Y por ello, hemos propuesto esa desgravación fiscal del 20 por 100 de la cuota íntegra autonómica, hasta un límite de 500 euros, que puede llegar, en el caso de declaración conjunta, hasta los, hasta los 1.000 euros.

Nosotros entendemos que bajar los impuestos de manera focalizada en determinados sectores a determinadas personas es positivo para la economía, porque, además, miren, para subir los impuestos a los cántabros tampoco hace falta la ley de medidas, lo ha dejado claro la, la portavoz, la portavoz socialista. Si la orden de, de despoblados se aprueba los vecinos de Argoños, Hazas, vecinos de Potes, vecinos de Reinosa, de Santiurde, de Toranzo, de Solórzano y de Udías van a pagar más impuestos. Esa es una, esa es una realidad.

En ese sentido, he de decir que les debo reconocer el mérito de no haber sido partidistas, porque todos los municipios, excepto Riotuerto, son municipios gobernados por el Partido Popular, y en ese sentido está bien lo que pasa, que no sé yo muy bien, si los vecinos van a entender muy bien que con el Partido Regionalista pagaban menos impuestos y con el Partido Popular van a pagar más impuestos. Quizás sea complicado de entender, pero bueno, vueltas da, vueltas da la vida.

Miren, ocurre lo mismo con la tasa de los residuos, que efectivamente viene marcada por la modificación de la Ley 7/2022, pero lo que nosotros vamos a pedir después de ese incremento de la tasa es que esa tasa y esos impuestos que se dan sean finalistas. Porque claro los ayuntamientos lo recaudan se lo envían a Madrid y Madrid se lo envía al Gobierno de Cantabria, pero la caja común.

Y nosotros, yo sé que ahí mírense ustedes con cariño, el consejero de Fomento que ve con alegría lo que le estoy diciendo y el consejero de Economía que dice, vaya, ya me están poniendo en un lío, cuatro millones y medio de euros, que los regionalistas entendemos, aproximadamente, que van a tener que ir a inversiones concretas en materia de renovación, de infraestructuras, de renovación de equipos, de inversiones en medios y personal, en materia medioambiental que creo que es muy importante.

En la fase de enmiendas hemos incorporado los regionalistas una corrección a la Ley de Subvenciones para garantizar que junto, que en junio ya se hayan pagado todas las subvenciones de la PAC; que ha habido una cierta polémica sobre una iniciativa, una enmienda del PSOE que proponía su eliminación, una enmienda de VOX que jurídicamente no es la más adecuada y nosotros lo que hemos hecho ha sido mejorar, mejorar lo que hemos entendido que era la gestión y el compromiso de pago.

Ahora bien, como todas las normas, si vemos que en ese proceso se están produciendo errores, bueno, pues habrá medios para conseguir avanzar en ello.

Miren, señor consejero, ustedes han reducido la ley, es verdad, así que mi intervención es más corta de lo que otros años ha sido.

Ahora, el reto está en conseguir mantener este criterio de cara al futuro.

Y miren, cómo va a ser mi última intervención en este año 2024 y en homenaje a la Natividad, no a la del Señor sino a la de VOX, les deseo salud y un próspero 2025 a ustedes, a los cántabros y a todos los habitantes de esa tierra común que se llama España.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. Caramés.

(Murmullos)

EL SR. CARAMÉS LUENGO: Gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías.



Al igual que el año pasado, puedo decir que hoy es un día grande o un gran día, como ustedes prefieran. ¿Por qué? Porque hoy, de nuevo, tenemos en nuestra mano la oportunidad de sacar adelante los mejores presupuestos y la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la historia de Cantabria.

Podrán decir ustedes o en este caso pensar, porque ya no les queda turno de palabra, oiga, que eso ya lo dijo usted el año pasado, y efectivamente, es verdad que lo dije el año pasado, pero también es verdad que estos presupuestos son todavía un poquito mejores.

Se consolidan todas y cada una de las bajadas de impuestos de todos y cada uno de los tributos de competencia autonómica aprobados para el año 2024. Una Ley de Medidas Fiscales y Administrativas del primer Gobierno del Partido Popular, en el que se bajó el impuesto de bienes muebles del ocho al seis, por 100, como por ejemplo en los coches de segunda mano; en el que se bajó el impuesto de transmisiones patrimoniales en la vivienda habitual, del 10 al siete por 100; en el que por primera vez las parejas de hecho que formen una familia numerosa se les pueden aplicar el tipo reducido del cuatro por 100 en lugar del 10 que pagaban cuando gobernaban ustedes; o en el que se amplió de los 30 a los 36 años la edad de los jóvenes en la compra de su primera vivienda habitual, pudiendo acogerse al tipo reducido del cuatro por 100, en lugar del 10 por 100 que pagaban, cuando un joven, por ejemplo, de 31 años con ustedes gobernando, compraba esa vivienda habitual.

En el que se bajó la parte autonómica del IRPF en todos los tramos, en todos; en el que se eliminó el impuesto de patrimonio, salvo para las grandes fortunas, impuesto por el Gobierno de España; en el que se incorpora una deducción de 1.400 euros por nacimiento o adopción; en el que se introdujo una deducción por gastos de educación.

En el que se bonificó el 50 por 100 del impuesto de sucesiones, cuando desgraciadamente heredamos de un hermano; en el que se modificó la Ley del Suelo, recuperando un derecho para poder construir su casa, un joven en la finca de sus padres o de sus abuelos, si el suelo no estaba protegido y estaba menos de 200 metros del urbano.

Por cierto, a este respecto se dejó abierta en la Ley de Medidas la posibilidad, porque era muy criticado por el Partido Socialista, la posibilidad de que, si los ayuntamientos querían proteger ese suelo rústico, aún más de lo que de lo que estaba protegido, podían evitar que, en esas corolas de 200 metros de lo urbano, pues oye, que, como decía el Partido Socialista, que era una calamidad y que era un boom urbanístico, pues oye, que el ayuntamiento decidiesen.

Y le indiqué al señor diputado Zuloaga que ya veremos cuántos alcaldes le seguían en su propuesta, cuántos alcaldes les siguen en su propuesta. Y creo que solo ha convencido a su amiga la alcaldesa de Castro Urdiales; o no, porque parece que aprobó una moción para evitar que se construyera a menos de 200 metros de lo urbano, pero luego la ordenanza nunca se llevó a cabo, y ahí seguimos, pues como todos los ayuntamientos de Cantabria en que las familias, los hijos y los nietos pueden construir esa casa en las fincas de sus padres o de sus abuelos.

¿Cuántos la aprobaron? ¿Cuántos hicieron eso que decían ustedes que era una barbaridad? Ninguno.

En fin, todo esto que he dicho y mucho más fue lo que se llevó a cabo a través de esa Ley de Medidas de los presupuestos aprobados el año pasado, en beneficio de todos los cántabros y que se consolida este año. Se consolidan todas y cada una de las bajadas de impuestos de todos y cada uno de los tributos autonómicos.

Pues bien, en estos presupuestos, después de positivas negociaciones, de atender correcciones y mejoras del documento, de contrastar opiniones y de consultas y de análisis, nos encontramos aquí esta tarde de 20 de diciembre del 2024, en el último debate del año, que nos da la oportunidad de sacar adelante un presupuesto, que nos traerá crecimiento económico, que apostar aún más por la educación y que será en el que los cántabros, notarán sin duda ese punto de inflexión en la mejora de la sanidad.

Un presupuesto que en su Ley de Medidas fiscales y Administrativas ha tenido tan solo un tercio de enmiendas parciales respecto al año anterior, siendo el año pasado de 115 las enmiendas parciales, y este año tan solo 38; contando que varias de ellas eran meras correcciones puntuales o que algunas incluso se repetían en el fondo.

De estas medidas, han sido aprobadas el 40 por 100 de las mismas.

Agradezco al Partido Regionalista la voluntad de diálogo y el debate constructivo, que ha ejercido. El claro ánimo de contribuir, de ayudar a mejorar y en el que se ha trabajado con seriedad y sobre todo con responsabilidad para sacar adelante el presupuesto, y la Ley de Medidas que beneficiará a todos los cántabros, a todos.

Es una pena que el Partido Socialista no quiera ser partícipe de estos presupuestos. Saben ustedes que son muy buenos estos presupuestos, lo saben, pero la dictadura de Sánchez y el miedo a que les dibuje, en ese camino señalado a su compañero madrileño Juan Lobato, por el número 1, comprobamos que les ata de pies y manos y no les permite hacer algo en positivo para Cantabria.



Y estas cosas suceden, porque no son libres porque tienen dependencia y porque no pueden apoyar estos presupuestos, por muy buenos que sean por una única razón, simplemente porque son unos presupuestos de un Gobierno del Partido Popular.

Y no son libres porque no lideran, y su actitud hace que se estén quedando solos y que no les quieran ya ni muchos de los suyos.

Este documento de presupuestos y esta ley de medidas sigue siendo criticado con la misma intensidad que el año pasado, tanto por VOX como por el Partido Socialista.

Ese VOX, que se ha anclado en el populismo y en el que solo sabe decir: "con el Partido Popular, no". Ese VOX que critica, que la Ley de Acompañamiento no recoge iniciativas del Partido Regionalista que ha presentado en el Parlamento a lo largo de los últimos meses; que es sorprendente.

Ese VOX reclama que no hay continuidad hacia la bajada de impuestos, pero que, sin pretenderlo, implícitamente reconoce que el año pasado se bajaron los impuestos, todos.

Ese VOX al que todavía le remuerde la conciencia, el haber votado en contra de unos presupuestos del Partido Popular, en los que por primera vez en muchos años se bajaron todos los impuestos a todos los cántabros, y ustedes votaron en contra.

Ese VOX pinzado al Partido Socialista.

Y miren, señores de VOX, no se lo puedo decir más alto, se lo voy a tratar de repetir, porque no es cuestión de números, yo creo que aquí no la cuestión de números, sino cuestión de texto.

Ante la falta de ganas de aprobar unos presupuestos del Gobierno del Partido Popular se agarran de forma trasnochada, y se lo vuelvo a repetir, a pedir deflacta impuestos, trasnochada.

Miren, es una copia mala lo que ustedes pretenden de lo que hizo el Gobierno de Madrid, pero ni el Gobierno de Madrid está hablando ahora de deflactar, porque el IPC no acompaña a la actualidad.

Deflactar la deflactación, y se lo expliqué la otra vez es, se utiliza para que las familias, en un escenario de inflación creciente y generalizada, no pierdan capacidad de ahorro. Pero cuando lo se deflacta lo que se busca no es bajar impuestos, simplemente lo que se busca es que no suba más en la recaudación a las familias.

Y le vuelvo a repetir que, en el año 2022, cuando los IPC estaban en el siete por 100, incluso en el 10 por 100, en algunos momentos, es cuando el Partido Popular reclamaba deflactar y no ahora que rondamos, el dos por 100.

No tiene ningún sentido que ustedes pidan que deflactemos, cuando desde el Partido Popular el Gobierno se ha atajado directamente bajando los impuestos, una bajada efectiva y real, que está dejando el bolsillo de los cántabros más de 90.000.000 de euros. Y aquí partimos de que en 2024 se aplicó esa bajada.

Pero para que vean ustedes que no tienen sentido y que ya se han echado al monte, por decirlo de alguna manera, la enmienda que ustedes han presentado este año todavía mejor; porque este año directamente han pedido deflactar, bajar tributos, bajar tipos y reducir tramos, por si acaso alguna valía, ya no sabían ustedes que hacer. Y eso quiere decir que no tienen claro hacia dónde van; eso lo tiene, lo deja muy claro.

Y luego está ese irreconocible Partido Socialista, secuestrado por Pedro Sánchez, ese el que cambia de opinión de forma recurrente, al que ya ni sus fieles ni sus simpatizantes son capaces de seguirle el ritmo.

Ese Partido Socialista que quiere rebañar los bolsillos de los cántabros, con más subidas de impuestos, y como en Cantabria el Gobierno del Partido Popular trabaja por bajarlos, invade desde el Gobierno de España competencias autonómicas y locales, con imposiciones y con subidas como el impuesto de patrimonio o con las tasas, ese famoso tasazo de residuos urbanos, el famoso tasazo de las basuras, conocido por muchos ya popularmente, que obliga a los Gobiernos autonómicos a subir las tarifas al coste efectivo del servicio y que utilizan los ayuntamientos como meros recaudadores, perjudicando seriamente a los ciudadanos de Cantabria y de toda España.

Hay ciudadanos que aún no saben que el Partido Socialista ha impuesto un tasazo de basuras a todos los cántabros y que el próximo año, y en especial en el 2026 lo sufrirán en sus recibos municipales; eso sí poniendo a otros por delante, pero que la recaudación será para el Gobierno de España.

Lo terminará sabiendo todos, que no les quepa duda. Cuando sufran esas subidas impuestas por el Partido Socialista de Sánchez, salvo que consigamos pararlo a tiempo.



Ese partido socialista que dice pedir esfuerzos, esfuerzos fiscales para mejorar los servicios, pero que en cambio se utiliza para pagar sus servicios. No sé si alguno de ustedes ha oído hablar de Koldo, de tito Berni, de Aldama, de Ábalos o del número 1. Pero como es un día grande, mejor continuaré hablando de los presupuestos de Cantabria. Esos presupuestos que podemos afirmar que están centrados en beneficio de la inmensa mayoría de los cántabros.

Esta Ley de Medidas destaca por consolidar la bajada aprobada el año pasado en todos los impuestos, todo lo que se pudo y a todos los cántabros. Pero es que además desarrollar soluciones, soluciones a problemas de los cántabros, porque a la supresión del canon de saneamiento para muchos municipios en riesgo de despoblamiento que aprobamos, el año pasado, en este año implementamos deducciones con un objetivo claro como, por ejemplo, esa reducción del 20 por 100 de la cuota autonómica, con un máximo de 500 euros para aquellos jóvenes de hasta 40 años que residan de manera habitual, y todo el año natural en un municipio afectado por ese grave problema del despoblamiento.

Por cierto, que ustedes siguen también con el erre que erre, señores socialistas, la decisión de unificar que se consideren los municipios, que se consideren riesgo de despoblamiento en una sola lista partió del del propio Consejo de Despoblamiento, en el que están representados los municipios de diferente signo político, por unanimidad, les vuelvo a repetir que revisen las actas.

A partir del año 2025, en los municipios que se consideraron en riesgo despoblamiento serán los incluidos en la orden por la que se aprueba la delimitación de municipios afectados realmente por el riesgo de despoblamiento en Cantabria, aprobada por la Consejería de Presidencia.

Continuando con las bonanzas de esta ley de Medidas, indicar que también busca contribuir a atajar el problema de la falta de vivienda en el mercado de alquiler, posibilitando una nueva deducción autonómica de 500 euros por vivienda, con un máximo de tres, para que aquellos propietarios que tienen viviendas vacías aumenten la oferta en el mercado de alquiler. Esas viviendas sí, que todavía se atreven a hablar de ello, de las que ustedes no construyeron ninguna durante la legislatura pasada y que, en cambio, para la esperanza de los cántabros, el actual Gobierno de Cantabria, con María José Sáenz de Buruaga a la cabeza, ya ha puesto en marcha la construcción de 285 viviendas. Espero que ustedes compartan con nosotros la celebración de esta buena noticia para los cántabros.

Y luego, respecto a las falsedades que se han vuelto a verter aquí, es que al final por el Partido Socialista, la enmienda planteada por el Grupo Popular, la Ley de Medidas relativa a los convenios sanitarios, claro que se trata de un convenio singulares de vinculación con entidades sin ánimo de lucro, que resultan especialmente precisos para mantener la colaboración con entidades sanitarias como el hospital de Santa Clotilde, que no creo que estén en cuestión de nadie, o Padre Menni, colaboración que lleva haciéndose desde hace muchas legislaturas.

La enmienda no introduce la posibilidad de suscribir convenios, por eso ya se está contemplando la Ley de Ordenación Sanitaria de Cantabria, de acuerdo con la Ley General de Sanidad, lo único que hace es regular lo que se viene haciendo hace muchísimos años, igual que hizo el Partido Socialista en Castilla-La Mancha, el Partido Socialista en Andalucía y en otras comunidades de España.

Pero claro, cuando lo hace el Partido Popular, nepotismo, privatización, y cuando lo hacen ustedes es todo lo contrario. Por favor, cambien de actitud y dejen de faltar a la verdad.

Y hablando del futuro habrá una nueva deducción con el objetivo de atraer talento e inversión, para aquellos extranjeros que trasladen a Cantabria su residencia y ese mismo año realicen inversiones en nuestra comunidad.

O esa nueva deducción para todos aquellos nuevos residentes en general, que trasladen su domicilio a nuestra querida Cantabria.

Como pueden ver ustedes, estamos trabajando por favorecer la llegada de nuevos proyectos empresariales, por atraer nuevas inversiones, por crear más empleo y más oportunidades; en definitiva, riqueza para el conjunto de los cántabros.

También hay cambios administrativos a la vivienda protegida, pero son cambios exclusivamente dirigidos por y para solucionar problemas heredados por ustedes, por ustedes en legislaturas anteriores, a los que hay que dar soluciones, soluciones que buscan la seguridad jurídica de los compradores.

Respecto a las ayudas, tanto del FEGA como FEADER, ya les explicamos que una cosa era el plazo de resolución, que por cierto vuelven a hablar de los seis meses y la propia intervención hizo una recomendación que había que dar seguridad jurídica a la gestión de los expedientes, porque ustedes no los cumplieron nunca, nunca, y otra cosa es el plazo de pago.

Y cumpliendo la normativa europea sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agraria común se tenía que pagar siempre antes del 30 de junio del año siguiente, como se venía haciendo hasta ahora.



Y para que vean y tengan claro que será el fin de la modificación y no otro, hemos aceptado la enmienda propuesta por el Partido Regionalista, en la que se añade el pago, que tendrá que hacerse antes del 30 de junio. Que no cambia nada, pero a veces ante lo lógico hemos preferido centrarnos en lo importante que en discutir la razón de lo evidente.

Después de hacer les un breve resumen de las bondades y beneficios esta Ley de Medidas Administrativas de estos presupuestos, permítanme resaltar lo siguiente, la educación sube un 6,6 por ciento...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminando, señor diputado.

EL SR. CARAMÉS LUENGO: ...sí, ahora mismo, presidenta, que ya subió en 2024.

La sanidad también sube un 6,34 por 100, que ya subió un 5,8 por 100 experimentado en 2024.

No olviden que es un día grande para Cantabria y muy especial para los cántabros. Como ven, la finalidad estos presupuestos y de esta Ley de Medidas Fiscales y Administrativas es crear empleo, más recursos, generar más riqueza, atraer más inversión, talento y mejorar servicios. En definitiva, una Cantabria de oportunidades, una Cantabria de primera.

Votemos juntos levantando la mano para celebrarlo.

Feliz Navidad a todos y próspero 2025.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Una vez finalizado el debate del proyecto de ley general de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2025 y la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, procedemos a la votación de ambas leyes, comenzando por la votación de las enmiendas y votos particulares al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Enmiendas sección número 2. Enmiendas 4, 5, 6 y 18.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza las enmiendas citadas.

Enmienda 29.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Once votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Dieciséis votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda.

Enmienda 53.

¿Votos a favor?



EL SR. BLANCO TORCAL: Nueve votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Dieciocho votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda.

Enmienda 3, 10, 11, 22, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 57, 58, 59 y 60.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecinueve votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmienda 56.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Dieciséis votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Once abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda.

Enmienda 2, 13, 14, 15, 16, 17 y 20.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza las enmiendas.

Enmienda número 9.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Un voto a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?



EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y cuatro votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda.

Votos particulares.

Votos particulares 25 y 27.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan los votos particulares.

Voto particular 19.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintisiete votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza el voto particular.

Voto particular número 28.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veinticuatro votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza el voto particular.

Voto particular 12, 21 y 23.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintitrés votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

Se rechaza los votos particulares.

Sección número 4. Enmiendas 66, 76, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93 y 94.



¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza las enmiendas citadas.

Enmiendas 65, 79 y 81.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecinueve votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza las enmiendas.

Enmienda número 62.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda.

Enmiendas 67, 68, 69, 72, 73, 74, 82 y 88.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas.

Enmiendas 63, 75, 77, 78, 95, 96 y 97.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintitrés votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas.

Votos particulares.

Voto particular número 80.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza el voto particular.

Voto particular número 71.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintisiete votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza el voto particular.

Sección número 5. Enmiendas 100, 102 y 119.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 120, 121, 122, 128 y 129.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Once votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Dieciséis votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?



EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza las enmiendas.

Enmienda número 103.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Nueve votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Once abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda.

Enmiendas 98, 99, 106 y 109.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecinueve votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

EL SR. BLANCO TORCAL: Se rechazan las enmiendas.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Enmiendas 105, 131 Y 132.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas.

Enmiendas 101 y 111.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas.



Enmiendas 104, 107, 108 y 130.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintitrés votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas.

Enmiendas 110 y 112.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Un voto a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y cuatro votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza los votos, las enmiendas.

Votos particulares.

Votos particulares 113, 114, 115 y 116.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintisiete votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan los votos particulares citados.

Sección número 6. Enmiendas 138, 139, 140, 141 y 142.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecinueve votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmienda 136.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda.

Enmiendas 133 y 143.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): S rechazan las enmiendas.

Votos particulares 135 y 137.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan los votos particulares.

Sección número 7. Enmienda 147.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Once votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Nueve abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda citada.

Enmiendas 145, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 165, 167, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 185 y 187.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecinueve votos en contra.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 146, 184 y 186.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas.

Enmiendas 144, 164, 166, 168, 169, 170, 171, 172, 173 y 174.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas.

Votos particulares 156 y 159.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza los votos particulares.

Sección octava. Enmienda 209.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintitrés votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda citada.

Enmiendas 191, 192, 193, 194, 197, 224, 226, 239, 251, 258, 259, 271, 272 y 273.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce votos a favor.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 188, 196, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 210, 211, 212, 213, 218, 219, 220, 227, 233, 234, 235, 238, 243, 245, 255, 257 y 269.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecinueve votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 189, 195, 208, 247, 248, 254, 256, 267 y 268.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 190, 199, 216, 217, 221, 222, 225, 246, 249, 250, 252, 253, 260, 261, 262, 270 y 274.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 223, 264 y 266.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Un voto a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y cuatro votos en contra.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Votos particulares.

Votos particulares 214, 228, 231, 242, transaccional 244.

¿Votos a favor?,

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan los votos particulares.

Transaccional 229.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintisiete votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda transaccional.

Voto particular 215.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veinticuatro votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza el voto particular.

Voto particular 230.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintitrés votos en contra.

Se rechaza el voto particular.

Voto particular 232.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?



EL SR. BLANCO TORCAL: Veintitrés votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza el voto particular.

Voto particular 232.

¿Votos a favor?

Voto particular 263.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintitrés votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Nueve abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza el voto particular.

Sección novena. Enmiendas 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 275, 277, 293 y 294.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecinueve votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 278, 280, 281, 296 y 300

¿Votos a favor?



EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 282, 283, 284, 285, 286, 297, 298 y 299.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Votos particulares.

Votos particulares 291 y 292

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan los votos particulares.

Votos particulares 288, 289 y 290.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintisiete votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan los votos particulares.

Sección décima. Enmiendas 313 y 314.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecinueve votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 315, 317, 319, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 338, 339, 340, 341 y 342.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Sección décimo primera. Enmiendas 334, 344, 346, 362, 364, 366, 367, 368, 369 y 373

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintitrés votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 363 y 375.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: ¿Doce votos a favor?

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmienda 355.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Nueve votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintiséis votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda citada.

Enmienda 345, 351 y 357.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho ¿Votos a favor?



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Dieciocho votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Nueve abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 361, 365, 370 y 374.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 343, 347, 348, 349, 350, 352, 353, 354 y 372.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 356, 358, 359 y 360.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Un voto a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y cuatro votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Sección décimo segunda. Enmienda 384.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda.

Enmiendas 376 y 393

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Once votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Nueve abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 378, 396, 397 y 398.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecinueve votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 380, 385, 392, 394 y 395.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 377, 379, 381, 382 y 383

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Un voto a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y cuatro votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Votos particulares.

Voto para votos particulares. 386, 387, 388 y 391.

¿Votos a favor?



EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan los votos particulares citados.

Votos particulares 389 y 390.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintiséis votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan los votos particulares.

Sección decimotercera. Enmiendas 402, 403 y 406.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Once votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Nueve abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmienda 400

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecinueve votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho Abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda.

Enmienda 407.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?



EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda.

Enmienda 399.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Un voto a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y cuatro votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda.

Sección decimosexta. Enmienda 413, 415, 421.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmiendas 408, 409, 410, 411, 412, 414, 416, 417, 418 y 419

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Instituto Cántabro de la Administración Pública. Enmienda 422.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Dieciocho votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Nueve abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda.

A continuación, votamos el dictamen del proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2025.



Por acuerdo de todos los grupos, votamos de forma separada la sección primera, correspondiente al Parlamento de Cantabria.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y cinco votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se aprueba el presupuesto del Parlamento de Cantabria, sección primera, por treinta y cinco votos a favor.

A continuación, se procede a la votación del resto del dictamen. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

El dictamen de la... (murmullos) Disposiciones adicional primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena. Disposición transitoria única. Disposición derogatoria única, Disposiciones finales primera y segunda. Anexo primero y segundo. Presupuesto de ingresos, Presupuesto de gastos. Sección segunda, Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. Sección 4, Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Sección quinta, Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación. Sección sexta, Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos. Sección séptima, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad. Sección octava, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Sección novena, Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. Sección décima, Consejería de salud. Sección undécima, Servicio Cántabro de Salud. Sección décimo segunda, Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio. Sección decimotercera, Servicio Cántabro de Empleo. Sección decimocuarta, Deuda Pública y decimosexta, Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Presupuestos de organismos autónomos y otros entes autonómicos, organismo autónomo, Oficina de Calidad Alimentaria; organismo autónomo Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra; organismo autónomo, Centro de Investigación del Medio Ambiente; organismo autónomo, Instituto Cántabro de Estadística; Agencia Cántabra de la Administración Tributaria; Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo; Servicio de Emergencias de Cantabria; sector público empresarial y fundacional; Instituto, Instituto de Finanzas de Cantabria; Fundación Marqués de Valdecilla; Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social; Fundación del Sector Público; Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria; Fundación para las relaciones laborales de Cantabria; Fundación Fondo Cantabria Cooperera; Fundación Festival Internacional de Santander; Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria; Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica; Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla; Fundación Camino Lebaniego; gestión de viviendas e infraestructuras de Cantabria; Oficina de proyectos europeos del Gobierno de Cantabria, medio ambiente, aguas, residuos y energía de Cantabria; Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística; El Soplao; Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte; Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria; suelo industrial de Cantabria; Sociedad gestora Parque Científico Tecnológico de Cantabria; Sociedad gestora INTERREG Espacio Sudoeste europeo; Hospital Virtual Valdecilla; Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas; Ciudad del Transporte de Santander; Sociedad Regional de Educación, Aberekin; Parque Empresarial de Cantabria; Fundación Leonardo Torres Quevedo, para la promoción de la investigación tecnológica de la Universidad de Cantabria; Fundación de investigación y transferencia de Cantabria; otros entes del sector público institucional; Fondo de derribos de Cantabria, índice; exposición de motivos que se incorpora como preámbulo; título de la ley.

EL SR. LETRADO SECRETARIO GENERAL (Sáinz Pérez): Hay una errata en la sección segunda según la has nombrado.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Hay una errata en la sección segunda, que es Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

(Murmullos)

Votos... ruego silencio, por favor.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintitrés votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Once votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Una abstención.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se aprueba el dictamen del proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2025, por veintitrés votos a favor, once en contra y una abstención.

Se propone facultar a los servicios de la cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

A continuación, procedemos a la votación de las enmiendas y votos particulares al proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

Enmienda número 30.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 30.

Enmienda 28, 34, 37.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Once votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Nueve abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas 28, 34 y 37.

Enmiendas 27, 29, 31, 32, 33, 35 y 36.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Diecinueve votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmienda 38.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Doce abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda 38.

Enmiendas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan las enmiendas citadas.

Enmienda número 11.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintitrés votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda número 11.

Enmienda número 2.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Un voto a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y un votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza la enmienda número 2.

Votos particulares.

Voto particular, transaccional, número 15.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Treinta y cinco votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se aprueba la enmienda transaccional número 15.



Votos particulares 12, 21 y 24.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintisiete votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechazan los votos particulares citados.

Voto particular número 19.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Siete votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veinticuatro votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza el voto particular número 19.

Voto particular número 23.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Tres votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veinticuatro votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza el voto particular número 23.

Voto particular número 26.

¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintitrés votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Se rechaza el voto particular número 26.

A continuación, votamos el dictamen del proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Disposiciones adicionales primera y segunda. Disposiciones finales primera y segunda. Anexo primero. Exposición de motivos, que se incorpora como preámbulo. Título de la ley.



¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintitrés votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Once votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Una abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se aprueba el dictamen de la ley de Medidas Fiscales y Administrativas, por veintitrés votos a favor, once en contra y una abstención.

Y antes de levantar la sesión, una vez concluido el orden del día, les deseo a todos ustedes, diputados, servicios de la Cámara, medios de comunicación, público asistente, y a todos, que nos siguen a través de la Web, pues una feliz Navidad y un 2025 lleno de cosas buenas para todos ustedes y también para todos los cántabros.

Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las dieciocho horas y veintiséis minutos)